

24

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00282

Vencido el término de suspensión del proceso dispuesto en este asunto, se decreta su **reanudación**.

Visto lo expresado por la parte demandante, y para continuar con el trámite procesal se señala la hora de la hora de las **2:30 p.m. del día 10 del mes de diciembre del año 2021**, para llevar a cabo la continuación de audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma **Lifesize**, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**.

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-195 de 10 de noviembre de 2021